



## AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax: 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : [ayuntamiento@bohonaldeibor.es](mailto:ayuntamiento@bohonaldeibor.es)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR (Cáceres) CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente**

D. Luís Escudero Peraleda.

##### **Concejales**

D. Pedro Ramón Martín Peraleda

D. Francisco Álvarez Serrano

D. Mariano Vialás Peraleda

D. Francisco Jiménez García

D<sup>a</sup>. Aroa Sánchez Díaz.

D. Juan Manuel Sánchez Martín.

##### **SECRETARIO.**

D. Jesús Serrano Escudero

En la localidad de Bohonal de Ibor siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Blas Luís Escudero Peraleda, con asistencia de todos los Concejales cuyos nombres se insertan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jesús Serrano Escudero, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día que figura en la Convocatoria que ha sido entregada a los Señores Concejales.

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE:**

El Señor Alcalde pregunta si algún Concejales quiere formular alguna aclaración u observación respecto del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 y, no presentándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

#### **SEGUNDO.- PLAN ACTIVA 2017-2018. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.**

Se da cuenta del expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES EN BOHONAL DE IBOR", consistente en la renovación del pavimento, red de abastecimiento y acometidas de abastecimiento de un tramo de la Calle Hernán Cortés y la renovación del pavimento de la Calle Río Tajo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

## A C U E R D O

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Alcalde se señaló la necesidad de realizar la contratación de las obras de pavimentación, red de abastecimiento y acometidas de abastecimiento de un tramo de la calle de Hernán Cortés y la renovación del pavimento de la calle del río Tajo de la Localidad de Bohonal de Ibor según el Proyecto de Obras titulado "PAVIMENTACIONES Y REDES EN BOHONAL DE IBOR (CÁCERES)" redactado por EL Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. CONSTANCIO GONZÁLEZ GORDO, Nº de Colegiado 19589 en junio de 2017, incluida en el Plan ACTIVA 2017 de la Diputación Provincial de Cáceres, bajo el número de orden 01-030-2017-18

SEGUNDO.- Se ha efectuado el replanteo de la obra.

TERCERO.- Existe disponibilidad de los terrenos

CUARTO.- El Ayuntamiento de Bohonal de Ibor no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

QUINTO.- Por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que resulta ser el Pleno.

SEXTO.- Visto que dadas las características de la obra, parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

SÉPTIMO.- Visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente (en la vertiente de intervención) y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato (en la vertiente de Secretaría).

OCTAVO.- Visto que, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

NOVENO.- Visto que se realizó la retención de crédito oportuna, emitiéndose informe de fiscalización de conformidad.

DÉCIMO.- Mediante Acuerdo del Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES EN BOHONAL DE IBOR" consistente en la renovación del pavimento, red de abastecimiento y acometidas de abastecimiento de un tramo de la Calle Hernán Cortés y la renovación del pavimento de la Calle Río Tajo, por procedimiento negociado sin publicidad.

UNDÉCIMO.- Mediante Acuerdo del Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo en cuantía de 91.551,60.-euros, con cargo a la partida 151.619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : [ayuntamiento@bohonaldeibor.es](mailto:ayuntamiento@bohonaldeibor.es)

DUODÉCIMO.- Mediante Acuerdo del Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, también se acordó solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

I. CONSTRUCCIONES FERNANDEZ

RAÚL FERNANDEZ BLAZQUEZ

NIF 76026652-Z

C/ Pozo Rancón nº 2 portal 2 2º D

10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

II. DOMUS FORTIS

CIF B10400810

C/ Virgen Del Pilar 14

10390 - (Saucedilla) - Cáceres

III. CONSTRUCCIONES NIETOS DE GERMAN S.L

CIF B10412013

C/ Las Eras nº 13

10320 Bohonal de Ibor - (Cáceres)

IV. CONSTRUCCIONES NEYMAR S.C

CIF J10450542

C/ Plaza de Talaverilla 4 1ªA

10300 Navalmoral de la Mata - (Cáceres)

V. CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y MEDIAMBIENTE NECA.

C/ José Armella 6

10300 Navalmoral de la Mata - (Cáceres)

VI. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EL GUERRA S.L

CIF B10043552

CTRA Salamanca, s/n

10869 Torrecilla de los Ángeles - (Cáceres)

VII. CONSTRUCCIONES NARSAN S.L

CIF B10300606

C/ La Rana, 34

10830 Torrejoncillo - (Cáceres)

DECIMOTERCERO.- Con fecha cinco de septiembre se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

DECIMOCUARTO.- Con fecha el día 6 de septiembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de la negociación, y las consideraciones del Arquitecto de la Mancomunidad formuladas en la sesión (que constan en el acta de la misma) realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa DOMUS FORTIS, CIF B10400810, dado que el precio ofertado por los licitadores admitidos es el mismo (el tipo), y las mejoras ofertadas por DOMUS FORTIS se especifican con mejor detalle (incluyendo memoria de las mismas, su valoración y plano) y su cuantía es superior a las ofertadas por el resto de licitadores.

DECIMOQUINTO.- Se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa [a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

DECIMOSEXTO.- Con fecha 28 de septiembre de 2017, el candidato DOMUS FORTIS, CIF B10400810, constituyó garantía definitiva por importe de 3.493,91 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha de 29 de septiembre de 2017, se emite Informe Propuesta por el Secretario-Interventor Municipal

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DOMUS FORTIS, CIF B10400810, con domicilio en la C/ Virgen Del Pilar 14, 10390 Saucedilla, Cáceres, el contrato de obras de pavimentación, red de abastecimiento y acometidas de abastecimiento de un tramo de la calle de Hernán Cortés y la renovación del pavimento de la calle del río Tajo de la Localidad de Bohonal de Ibor según el Proyecto de Obras titulado "PAVIMENTACIONES Y REDES EN BOHONAL DE IBOR (CÁCERES)" redactado por EL Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. CONSTANCIO GONZÁLEZ GORDO, Nº de Colegiado 19589 en junio de 2017, incluida en el Plan ACTIVA 2017 de la Diputación Provincial de Cáceres, bajo el número de orden 01-030-2017-18, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto que supone la adjudicación del mismo en cuantía de 91.551,60.-euros, con cargo a la partida 151.619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017s.



## AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : [ayuntamiento@bohonaldeibor.es](mailto:ayuntamiento@bohonaldeibor.es)

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a DOMUS FORTIS, CIF B10400810, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Facultar al Señor Alcalde, tan ampliamente como sea posible en Derecho para que realice cuantas gestiones, actos y actuaciones públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, incluida la firma del contrato.

### **TERCERO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nº 1152 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, por el que solicita que se le remita la relación de fiestas locales para el año 2018.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Se fijan como Fiestas Locales del año 2018 las siguientes:

DIA 23 de agosto jueves y

DIA 24 de agosto viernes

### **CUARTO.- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

A propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, tras darse lectura a la moción que obra en el expediente del que trae causa, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación por Seis votos a favor, Ninguna abstención y uno en contra ( de D. Juan Manuel Sánchez Martín) se adopta el siguiente:



## ACUERDO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al marco normativo existente , donde las comunidades autonómicas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado ,se ha configurado un mapa fiscal desigual ,desequilibrado e injusto debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España ,circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones , con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas , en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordo dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que los extremeños realizan con sus contribución al sostenimiento de las cuentas publicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que conto con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias , que veían con la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro , la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes mas recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autonómicas mas atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura , el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura , permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa-sucesiones-tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas .

Sin embargo , la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas que en muchos casos son de las mas altas del país .

El Pleno del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones , que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la carta visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Ayuntamiento entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria , que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro , existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la practica su supresión.



## AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : [ayuntamiento@bohonaldeibor.es](mailto:ayuntamiento@bohonaldeibor.es)

Por todo ello , se adopta el siguiente

### ACUERDO

**1º.**-Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones , tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres ,hijos, cónyuge y equiparados.

**2º.**-Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados ,convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

**3º.**-Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España

4º.- De la presente Moción se dará traslado a :

-Junta de Extremadura

-Asamblea de Extremadura

### **QUINTO- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Señor Alcalde toma la palabra para informar a los Señores Concejales de las gestiones más relevantes llevadas a cabo desde la última sesión Plenaria expresándose en los siguientes términos:

“Se informa al Pleno de que ya se nos ha comunicado la adjudicación de la obra en la calle Cristóbal Colon por encargo de Diputación, está adjudicada a Construcciones Neca de Naval Moral, las obras se iniciaran próximamente .en 15 días

Con fecha 11 de Agosto se cerró el plazo de recepción de ofertas para la reparación de las calles Hernán Cortes y Río Tajo, se ha invitado a los tres constructores del pueblo y estos no han presentado ninguna oferta. En el día 6 de setiembre se procedió a la apertura de las ofertas. En ella estuvo presente Miguel (Oficina de Urbanismo, para valorar las ofertas y mejoras,) así como los componentes de la mesa de contratación

Se informa que las obras de la Calle Hernan Cortes se iniciaran en los próximos días, seguramente después de 12 de octubre, se intentara que las mencionadas obras estén terminadas para Navidad.

Se han realizado dos marchas, una en pro del Cáncer de Próstata , el día 30 de setiembre con un recorrido de dos Km. Y la otra esta promocionada por Patrimonio el día,1 de octubre la ruta es desde el Pueblo hasta los Mármoles.

Obras que tenemos en perspectiva, la realización de los Pasos Canadienses, así como la pavimentación del camino de los Navazos.

El balance de las Fiestas de este año, ha sido positivo, cada años tratamos de minimizar el



impacto de la Disco-Móvil, para ello se contó con un equipo de protección Civil que nos prestó Naval moral y se pusieron unos WC ecológicos, por lo demás no hubo ningún acto vandálico que reseñar.

-El cine de verano ha sido un éxito, se emitieron 4 películas

-El Festival Folk fue un éxito por la organización por la calidad de los grupos actuantes y por la asistencia de público, y la repercusión en prensa.

En general las fiestas han sido muy participativas, gracias a la colaboración de la asociación de jóvenes, que han estado pendientes de que todo transcurriera con la mayor normalidad

Con fecha de 27 de julio de 2017, nº de registro de entrada 938, el portavoz del Grupo municipal del PSOE, presenta escrito dirigido al Pleno en el que, tras exponer que "ha conocido el pliego de cláusulas económico administrativas que regirá la adjudicación y contratación mediante subasta del arrendamiento de la industria del bar la plaza de san bartolo 2017 de bohonal de Ibor"; reconocer que "el mismo no ha sido dictado por ningún órgano de la Corporación Local, sino por la asociación cultural bohonal de Ibor, siendo firmado por su presidenta"; enumerar irregularidades que aprecia en el mismo y transcribir el artículo 47 de la Ley 39/2015, "procede a impugnar el pliego de cláusulas" precitado y solicita "su NULIDAD y por consiguiente sea considerado nulo y se dicte el mismo por el Pleno dentro de la normativa vigente aplicable al efecto".

El escrito se presentó instantes antes de comenzar el Pleno del día 27 de julio, que tenía carácter ordinario, cuando el resto de miembros de la Corporación ya estábamos en el Salón de Sesiones. De donde se desprende que no había un interés de su autor de que el Pleno se pronunciase al respecto en esa Sesión. Además podía haberlo presentado como moción de urgencia o haber tratado el asunto en ruegos y preguntas. Ello, unido a que, como reconoce Juan Manuel en el propio escrito, el Ayuntamiento no lo ha aprobado nunca, no hay acto administrativo impugnado, anulable, ni declarable nulo, por lo que considero que el asunto no ha de someterse a la consideración del Pleno y, por lo tanto, no lo he incluido en el Orden del Día.

Se hace la aclaración para contestar el escrito de referencia.

El escrito se refiere a la denominada barra de la plaza de las Fiestas patronales, que desde tiempo inmemorial viene gestionándose privadamente. Este año, dado el clima de confusión creado al respecto, el Ayuntamiento tramitó un expediente de contratación del servicio de bar en las Fiestas Patronales de San Bartolo 2017, por procedimiento negociado sin publicidad, invitando a todos los titulares de Bares y establecimientos hoteleros de la Localidad y a dos empresarios del ramo que no son de Bohonal, que se habían interesado en el asunto. Se adjudicó al mejor postor en 1200 euros, a Luis Alfonso Pino Rodas. No se presentó ningún licitador de la Localidad.

Se informa que se han empezado las obras de ampliación del colector de aguas residuales, que estaba afectando a los huertos de varios vecinos, por las filtraciones y los malos olores.

Se informa que el día 8 de agosto mantuvimos una reunión con Pedro Muñoz Director de Medio Ambiente, como continuación de la mantuvimos con Manuel Mejía, con motivo de unas zanjales laterales que se construyeron en los caminos que dan acceso al pantano.

En la reunión con Pedro Muñoz, estuvimos presentes, Luis Escudero, Pedro Ramón Martín, Francisco Jiménez y Jesús Serrano; Se trataron cuatro puntos fundamentales:

- 1.-Solucionar el acceso a algunas parcelas que han quedado sin entrada.
- 2.- Que el ganado pueda abreviar durante todo el año en el pantano.





## AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)

Plaza España, 1 – 10320 – Teléfono: 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

<http://www.bohonaldeibor.es/> e-mail : [ayuntamiento@bohonaldeibor.es](mailto:ayuntamiento@bohonaldeibor.es)

3.-Tirada al plato , este año, se permitiría la tirada en el mismo sitio de siempre, pero de cara a un futuro habría que buscar una nueva ubicación, puesto que la nueva Ley de caza no permite tirada, hacia zonas de aguas como ríos o pantanos, Nos van a ayudar para la construcción de un campo nuevo, caseta y foso.

4.-Los caminos cortados que dan acceso al pantano algunos deben quedar libre, los que estén cerca a zonas de arbolado, para que los bomberos puedan tener acceso, en caso de incendio.

5.- Por último la parcela donde está ubicado el campo de tiro actual, se le podría ceder a Medio ambiente, en cuanto nos presenten un proyecto, de los que se quiere hacer ahí-

Se nos informa mediante escrito de Diputación la realización de las obras de reparación en la carretera de Bohonal de Ibor a Mesas.

Con fecha 4 de setiembre Nos ha entrado un escrito de Concentración Parcelaria, en el que nos solicitan que les entreguemos la parcela donde eta situado el Campo del tiro al plato. De momento quedara, a la espera de alguna respuesta por parte de Medio Ambiente, sobre las actuaciones que tenemos solicitadas

Contrataciones, con motivo de la baja de Sergio Romero el día 4, se ha pedido una oferta la Sexpe para la contratacion de un nuevo peon. En el centro de dia se procederá a la contratacion de un nueva cocinera, por finalización del contrato de la actual.

Se informa también que se contratan los servicios de una dinamizadora Cultural en sustitución de Milagros Barroso: Maria del Carmen Castilla. Comenzará el día 17 de este mes.

Se informa que el dia 2 , han comenzado las clases de informática con una duración de un mes, estarán impartidas por Jose Luis de Microsip"

### SEXTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. FRANCISCO JIMÉNEZ GARCÍA, Toma la palabra para manifestar que considera que los árboles que se han plantado en las calles no son aptos para ello pues son muy "débiles" y necesitan mucho riego.

El Señor Alcalde le contesta que se han plantado los árboles que se han recibido del vivero de la Diputación Provincial sin coste para el Ayuntamiento.

D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTÍN, toma la palabra para formular un ruego: que se procure que durante la temporada de baño de 2018 y siguientes, los socorristas estén más pendientes de la piscina, de los usuarios que se están bañando y se les libere de labores de taquillero.

El Señor Alcalde le contesta que es interés de toda la Corporación que los socorristas desempeñen sus funciones con el máximo celo profesional. Entiende que sustituir puntualmente, de manera esporádica al taquillero, no debe impedirles que realicen su cometido con normalidad. No obstante se agradece y tendrán en cuenta el ruego del Sr. Concejal.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Blas Luis Escudero Peraleda, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las dieciocho y diecisiete minutos del día al principio señalado, de todo lo cual, como Secretario doy fe levantando acta, que consta de ocho páginas.

vo bo  
EL ALCALDE

Fdo: Blas Luis Escudero Peraleda

EL SECRETRARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Jesús Serrano Escudero.

